



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°157-2021-MPH-S.

Saposoa, 04 de junio del 2021.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA; VISTO:**

La solicitud presentada el día 20 de mayo del 2021 presentada por el Presidente del consejo directivo del Servicios de Saneamiento (JASS) de la Localidades de Ahuihua – Montevideo, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín y los informes que sustentan la verificación efectuada a la solicitud.

Mediante Nota Informativa N° 0113-2021-MPH/GM, el Informe N° 0239-2021GEDEGAT-MPH y el Informe N° 049-2021-ATM/MPH, de fecha de recepción 01/06/2021, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la JASS de la Localidades de Ahuihua - Montevideo, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud de fecha 10 de mayo del 2019, el Sr. Lucio Vásquez Ríos identificado con DNI N° 00864969, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Localidades de Ahuihua - Montevideo, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidades de Ahuihua - Montevideo, Distrito de Saposoa, Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (de Agua y Desagüe) en dicha Localidad;

**ARTICULO SEGUNDO.- RENOVAR**, a los miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 15/03/2021 hasta el 15/03/2023 a las siguientes personas:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	MARCIAL GRANDEZ RIOS	00864791
Tesorero	LUIS ANGEL CARO RIOS	41488270
Secretario	ORVES ANGULO CARDENAS	40522427
Vocal 1	DILSA QUINTANA RAMOS	42469836
Vocal 2	LAURA CARDENAS VALLES	00840902

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 15/03/2019 al 15/03/2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
El Fiscal	GILBERTO BARBOSA BOCANEGRA	27853492

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el ATM de Gestión de Servicios de Saneamiento (Área Técnica Municipal) realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidades de Ahuihua - Montevideo, Distrito de Saposoa. Provincia del Huallaga, Departamento de San Martín, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Saposoa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
ALCALDIA  
CPC. Carlos Miguel Ramirez Saldana  
DNI: 00845531  
ALCALDE